

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No 009076 DE 2003

28 OCT 2003

"Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta PUERTO RICO (CAQUETA) – BOGOTÁ y VICEVERSA, a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETÁ Y HUILA LIMITADA "COOTRANSCAQUETÁ LTDA"

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el señor FERNANDO OROZCO GIL, en su condición de representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETÁ Y HUILA LIMITADA "COOTRANSCAQUETA LTDA" a través de documentación radicada bajo el número 65856 del 12 de noviembre de 2002, solicitó el cambio del Grupo C al Grupo B, de los vehículos autorizados para servir la ruta PUERTO RICO (CAQUETA) - BOGOTA y VICEVERSA, así:

Saliendo de Puerto Rico:	14:00 – 19:30
Saliendo de Bogotá:	08:30 – 10:35

Que el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 0007600 del 05 de Noviembre de 1996, autorizó a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETÁ Y HUILA LIMITADA "COOTRANSCAQUETÁ LTDA", entre otras, la ruta PUERTO RICO (CAQUETA) – BOGOTÁ y VICEVERSA con los siguientes horarios y características así:

28 OCT 2003

RESOLUCION No. 009076 DE 2003

**“Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta PUERTO RICO (CAQUETA) - BOGOTÁ Y VICEVERSA, a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETÁ Y HUILA LIMITADA “COOTRANSCAQUETÁ LTDA”**

2

Ruta No.: 1.- PUERTO RICO (CAQUETA) – BOGOTÁ Y VICEVERSA.

Saliendo de Puerto Rico: 14:00 – 19:30  
Saliendo de Bogotá: 08:30 – 10:35

Características del Servicio:

Frecuencia: Diaria.  
Clase de Vehículo: Bus y/o Busetas.  
Nivel de servicio: Corriente.

Que mediante Resolución 0035 del 12 de abril de 2002, expedida por la Dirección Territorial Huila - Caquetá de este Ministerio, entre otros se modificó la capacidad transportadora, en la modalidad de pasajeros, a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETÁ Y HUILA LIMITADA “COOTRANSCAQUETÁ LTDA”, de la siguiente manera:

CLASE DE VEHÍCULO	MÍNIMA	MÁXIMA
GRUPO A (4 a 9 pasajeros)	59	71
GRUPO B (10 a 19 pasajeros)	17	21
GRUPO C (más de 19 pasajeros)	27	32

Que el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, asigna la clase de vehículo con la cual se prestará el servicio, en los siguientes grupos:

GRUPO A: 4 A 9 PASAJEROS  
GRUPO B: 10 A 19 PASAJEROS  
GRUPO C: MÁS DE 19 PASAJEROS

Que el mismo artículo establece que para el cambio de grupo de los vehículos autorizados en una ruta, se tendrá en cuenta la siguiente equivalencia: del Grupo C al Grupo B ó del Grupo B al Grupo A, uno a uno.

Que para servir la ruta PUERTO RICO (CAQUETA) - BOGOTÁ y VICEVERSA, en la cual pretende cambiar la clase de vehículo del grupo C al grupo B, se necesita la siguiente capacidad transportadora.

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
GRUPO B (10 - 19 PAS.)	Cuatro (4)	Cinco (5)

28 OCT 2003

**“Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta PUERTO RICO (CAQUETA) - BOGOTÁ Y VICEVERSA, a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETÁ Y HUILA LIMITADA “COOTRANSCAQUETÁ LTDA”**

3.

En mérito de lo expuesto, este despacho

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cambio del Grupo C al Grupo B de los vehículos necesarios para servir la ruta PUERTO RICO (CAQUETA) - BOGOTÁ y VICEVERSA en los siguientes horarios:

Saliendo de Puerto Rico: 14:00 – 19:30  
Saliendo de Bogotá: 08:30 – 10:35

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo segundo de la resolución 0035 del 12 de abril de 2002, en el sentido de establecer la nueva capacidad transportadora en la modalidad de Servicio Público Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETÁ Y HUILA LIMITADA “COOTRANSCAQUETÁ LTDA”, como consecuencia del cambio de grupo de los vehículos en la ruta y horarios antes descritos, la cual quedará como sigue:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
GRUPO A	59	71
GRUPO B	21	26
GRUPO C	23	27

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el artículo primero de la resolución No. 0007600 del 05 de noviembre de 1996, en cuanto a la ruta No. 1 PUERTO RICO - BOGOTÁ y VICEVERSA, la cual quedará así:

**Ruta No. 1 PUERTO RICO - BOGOTÁ Y VICEVERSA.**

Saliendo de PUERTO RICO: 14:00 – 19:30  
Saliendo de BOGOTÁ: 08:30 – 10:35

Características del Servicio:  
Frecuencia: Diaria,  
Clase de Vehículo: Grupo B,  
Nivel de servicio: Básico.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese del presente acto administrativo a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETA Y HUILA LIMITADA “COOTRANSCAQUETÁ LTDA”.

28 OCT 2003

**“Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta PUERTO RICO (CAQUETA) - BOGOTÁ Y VICEVERSA, a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETÁ Y HUILA LIMITADA “COOTRANSCAQUETÁ LTDA”**

4.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese del presente acto administrativo a la Dirección Territorial Huila - Caquetá, a la Policía de Carreteras y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Subdirector de Transporte y el Subsidio de Apelación ante el Director De Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del Edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.


**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

28 OCT 2003

  
\_\_\_\_\_  
JORGE ENRIQUE PEDRAZA BUITRAGO  
Subdirector de Transporte

Elaboró: Cesar A. Corredor M.

Revisó: Enrique Alfonso Carbonell Salas 

Fecha: 06/10/03

Ministerio de Transporte  
Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor  
Regional Huila y Paqueta  
NOTIFICACION PERSONAL

Neiva, a las 3:05 horas del día 07 de DIC. de 2007 notifico  
personalmente al señor FERNANDO OROZCO GIL  
con C.C. No. 96.328.377 de POQUI quien actúa como EXECUTE  
COORDINADOR de la UNIDAD 009074  
del 28 de 06 de 2007 por la cual RENTARON CONDICION  
Grupo de los ULMAY ELITE PRO-ELCO-BUENOS-VICE  
Al notificado se le entregó copia notulica de la decisión y en el acto que  
contra esta procede(n) el (los) recurso(s) de REPOSICION / RECURSO  
ante SUBDIRECCION TTE Y DIRECCION DE TTEJITO

de no interponer en esta diligencia o dentro de los 03 días contados  
a partir del siguiente al de esta notificación.

Fernando Orozco Gil  
EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Removido a términos de ejecutoria.  
Fernando Orozco Gil